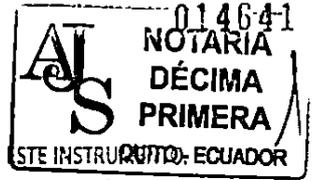




NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



RAZON.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO LA FACTURA N° 4343 DE FECHA 15-04-14

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Escritura No. 2014-17-01-11-P01883

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUDITORES TÉCNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

JUAN FERNANDO CUPUERAN ITAZ, JORGE HOMERO
ALVEAR CADENA y, PAOLA KATHERINE GARCÍA
CABRERA

CUANTÍA: \$ 400.00

J.V DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
del Ecuador, hoy día martes ocho de abril del año dos mil catorce,



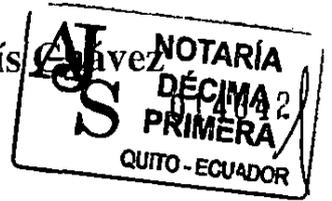
N° TRAMITE: 75066-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

1 ante mí doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima
2 Primera del Cantón Quito; comparecen a la celebración de la
3 presente escritura pública Juan Fernando Cupueran Itaz, casado;
4 Jorge Homero Alvear Cadena, casado; y, Paola Katherine García
5 Cabrera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
6 de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de
7 Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a
8 quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el
9 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo
10 íntegramente a continuación es el siguiente: Señora Notaria: en el
11 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
12 Constitución de Compañía Limitada, contenida al tenor de las
13 siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Comparecientes.- A
14 la constitución de esta compañía comparecen, por sus propios
15 derechos, las siguientes personas naturales: a) Juan Fernando
16 Cupueran Itaz, casado; b) Jorge Homero Alvear Cadena, casado; y,
17 c) Paola Katherine García Cabrera, soltera. Los socios son de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
19 ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y
20 obligarse, quienes manifiestan de manera expresa su voluntad de
21 constituir, como en efecto constituyen por medio de este
22 instrumento, la compañía denominada "AUDITORES TÉCNICOS
23 AUDITOTAL CIA. LTDA. " la cual se regirá por la Leyes
24 ecuatorianas y el Estatuto Social que se transcribe a continuación.
25 CLÁUSULA SEGUNDA: Estatutos de la Compañía CAPÍTULO
26 I.- Nombre, Objeto, Duración, Nacionalidad y Domicilio. Artículo
27 Uno.- La compañía se denominará "AUDITORES TÉCNICOS
28 AUDITOTAL CIA. LTDA. ", nombre con el cual figurará en todos



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA**



1 sus actos y contratos. Artículo Dos.- La compañía tendrá por objeto
2 principal (a) Al asesoramiento técnico y profesional en las áreas
3 relacionadas y afines a la Auditoria, contabilidad y finanzas; b); A
4 la representación de empresas o instituciones nacionales y
5 extranjeras, afines a su objeto social y está facultada para asociarse
6 con personas naturales o jurídicas. La compañía podrá celebrar toda
7 clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las
8 Leyes ecuatorianas, así como establecer sucursales dentro del
9 territorio nacional que fueren necesarios para el cumplimiento de su
10 objeto social. Artículo Tres.- La compañía es de nacionalidad
11 ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito Metropolitano de
12 Quito, provincia de Pichincha, Artículo Cuatro.- La duración de la
13 compañía será de 100 años contados desde la fecha de la
14 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que
15 podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de
16 Socios. CAPÍTULO II.- Del Capital Social.- Artículo Cinco.- El
17 capital social de la compañía es de USD \$400 (CUATROCIENTOS
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
19 divididos en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles con
20 un valor nominal de USD \$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA) cada una. Artículo Seis.- Por resolución
22 de la Junta General, la compañía podrá aumentar su capital social,
23 teniendo los socios derecho preferente a suscribirlo en proporción a
24 sus aportes sociales. Artículo Siete.- La compañía emitirá los
25 certificados de aportación, los mismos que serán firmados por el
26 Presidente y el Gerente de la compañía, llevará inserta su calidad de
27 no negociables y reunirán los requisitos de Ley. En caso de pérdida
28 o destrucción de un certificado de aportación, se emitirá un

1 duplicado siguiendo el procedimiento establecido por la Ley.

2 CAPÍTULO III.-Dirección y Administración.- Artículo Ocho.- La

3 compañía será gobernada por la Junta General de Socios y

4 administrada por el Presidente y el Gerente. Artículo Nueve.- La

5 Junta General de Socios, legalmente convocada y reunida, es el

6 órgano supremo de la compañía; tiene facultad para resolver todo

7 asunto relativo a los negocios sociales y tomará las decisiones que

8 estime convenientes en defensa de los intereses de la compañía por

9 lo que, sus resoluciones obligan a todos los socios, sin perjuicio del

10 derecho de impugnación contemplado en la Ley. Artículo Diez.-

11 Las Junta Generales serán convocadas por el Presidente o Gerente,

12 con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión,

13 mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios,

14 debiendo dejar una constancia de la recepción de la convocatoria.

15 En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos

16 especificados en la convocatoria, en la que deberá expresarse el

17 lugar, fecha, día, hora y los asuntos específicos a tratarse en cada

18 Junta. Artículo Once.- No obstante lo dispuesto en el artículo

19 anterior, la Junta General se entenderá convocada y constituida, con

20 facultad para resolver cualquier asunto, si estuviere presente todo el

21 capital pagado y se cumplen con los requisitos señalados en el

22 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías,

23 debiendo los socios suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.

24 Artículo Doce.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y

25 extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez

26 al año dentro de los tres meses siguientes al ejercicio económico; y,

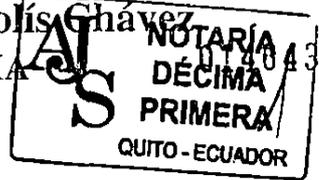
27 las extraordinarias, en cualquier época, cuando fueren convocadas.

28 Artículo Trece.- A las Juntas Generales los socios concurrirán.

AS**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA



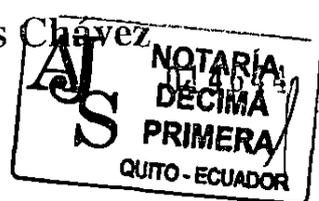
1 personalmente o por medio de representantes, cuya representación
2 se la conferirá por escrito con carácter especial para cada Junta, o
3 mediante poder otorgado ante Notario Público. Artículo Catorce.-
4 Para constituir quórum en primera convocatoria, se requerirá la
5 concurrencia de un número de socios que representen más de la
6 mitad del capital social; en segunda convocatoria, la Junta se
7 reunirá con el número de socios presentes, advirtiendo del particular
8 en la convocatoria a realizar. Artículo Quince.- Las decisiones de la
9 Junta se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital
10 concurrente, salvo las excepciones legales. Cada socio tendrá un
11 número de votos igual al de sus participaciones y a las que
12 represente en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
13 sumarán a la mayoría. Artículo Dieciséis.- Son atribuciones y
14 deberes de la Junta General: a) Fijar políticas para el
15 funcionamiento de la compañía; b) Designar y remover por causas
16 legales al Presidente y Gerente y fijar sus remuneraciones; c)
17 Conocer y aprobar las cuentas, balances e informes que presenten
18 los administradores; d) Resolver acerca de la utilización de los
19 beneficios sociales, la amortización de partes sociales y la
20 formación de reservas facultativas; e) Acordar modificaciones de
21 los Estatutos, el aumento o disminución de capital social, disolución
22 anticipada o prórroga de plazo, la cesión de participaciones
23 teniendo los socios preferencia para adquirir estas participaciones,
24 la admisión de nuevos socios y la disolución de la compañía de
25 acuerdo a la Ley. f) Autorizar la suscripción de actos y contratos,
26 inversiones y gastos que superen las cuantías que fije la Junta
27 General, así como la adquisición, enajenación o gravámenes de
28 bienes inmuebles; g) Las demás contempladas en la Ley y estos

1 Estatutos Sociales. Artículo Diecisiete.- Las Juntas Generales
2 estarán presididas por el Presidente y actuará como secretario el
3 Gerente, quienes firmarán las actas. Se llevará un expediente de
4 cada sesión de conformidad con la Ley y su respectivo Reglamento.
5 En caso de ausencia del Presidente o del Secretario a la Junta, les
6 reemplazarán las personas designadas por la Junta para tal efecto.
7 Artículo Dieciocho.- El Presidente de la compañía durará cinco
8 años en sus funciones, podrá ser reelegido y tendrá los siguientes
9 deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta
10 General; b) Suscribir las actas conjuntamente con el Secretario; c)
11 Presentar informes a la Junta; y, d) Las demás que confiere la Ley,
12 estos estatutos y las resoluciones de la Junta General. Artículo
13 Diecinueve.- El Gerente será nombrado por la Junta General, durará
14 cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido. En caso de falta
15 o impedimento del Gerente, le reemplazará el Presidente. Artículo
16 Veinte.- El Gerente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
17 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 compañía; b) Presentar a la Junta General el programa de trabajo,
19 presupuesto anual, así como los balances e informes; c) Otorgar
20 poderes especiales o nombrar procurador judicial según el caso; d)
21 Supervisar la marcha administrativa de la compañía, nombrar y
22 remover al personal necesario para el funcionamiento de esta. e)
23 Suscribir actos y contratos, girar cheques y en general obligar a la
24 compañía, así como a realizar inversiones y gastos, requiriéndose
25 de las autorizaciones respectivas, de conformidad con los montos
26 que fije la Junta General. CAPÍTULO IV.- Distribución de
27 Utilidades.- Artículo Veintiuno.- La Junta General distribuirá las
28 utilidades anuales, destinando un porcentaje del cinco por ciento de



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**



1 las utilidades líquidas y realizadas, para formar el fondo de reserva
 2 legal hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital
 3 social. La Junta podrá acordar la formación de fondos especiales de
 4 reserva para situaciones que pasen de un ejercicio a otro. El saldo
 5 que quedare podrá ser repartido entre los socios, en proporción al
 6 número de participaciones suscritas y pagadas por cada uno de
 7 ellos. Se hará el reparto de utilidades a los trabajadores, de
 8 conformidad con la Ley. CAPÍTULO V.- Disposiciones Generales.-
 9 Artículo Veintidós.- La disolución y liquidación de la compañía se
 10 regirá por las disposiciones legales. El liquidador será el Gerente o
 11 la persona que designe la Junta. Artículo Veintitrés.- Todo aquello
 12 que no estuviere previsto en estos estatutos sociales, se estará a lo
 13 dispuesto en la Ley de Compañías y demás normas legales vigentes.
 14 CLÁUSULA TERCERA.- Aportes.- El capital social de la
 15 compañía, está suscrito y pagado con el aporte en numerario de sus
 16 socios fundadores de la siguiente manera: Juan Fernando Cupueran
 17 Itaz con el ochenta por ciento de participaciones, en razón de USD
 18 \$320 (TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS),
 19 equivalentes a trescientas participaciones nominativas de un dólar
 20 cada una; Jorge Homero Alvear Cadena con el diez por ciento de
 21 participaciones, en razón de USD \$40 (CUARENTA DÓLARES
 22 AMERICANOS), equivalentes a cuarenta participaciones
 23 nominativas de un dólar cada una; y, Paola Katherine García
 24 Cabrera con el diez por ciento de participaciones, en razón de USD
 25 \$40 (CUARENTA DÓLARES AMERICANOS), equivalentes a
 26 cuarenta participaciones nominativas de un dólar cada una.

27 SOCIO CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO % PARTICIPACIONES

28 Juan Fernando	USD \$320	USD \$320	80%	320
------------------	-----------	-----------	-----	-----

1	Cupueran Itaz				
2	CC. 1713928743.....				
3	Jorge Homero	USD \$40	USD \$40	10%	40
4	Alvear Cadena.....				
5	CC. 1713767844.....				
6	Paola Katherine	USD \$40	USD \$40	10%	40
7	García Cabrera.....				
8	CC. 1720352374.....				
9	TOTAL	USD \$400	USD \$400	100%	400

10 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los comparecientes
11 autorizan al Abogado Carlos Larrea Jaramillo para que realice la
12 tramitación necesaria hasta la inscripción de esta escritura en el
13 Registro Mercantil. Usted, Señora Notaria, se servirá anteponer y
14 agregar las cláusulas de estilo y llenar las solemnidades exigidas
15 por la Ley para la validez y eficacia de este instrumento.- HASTA
16 AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y
17 habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública
18 con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en
19 todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el
20 señor Abogado Carlos Larrea portador de la matrícula profesional
21 numero diecisiete guion dos mil doce guion ciento cincuenta y
22 dos del Foro de Abogados. Para la celebración de la
23 presente escritura se observaron los preceptos y
24 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
25 les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
26 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
27 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo
28 cual, y por este instrumento público, doy fe:



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

JUAN FERNANDO CUPUERAN ITAZ



CC. 171342874-3

JORGE HOMERO ALVEAR CADENA



CC. 171376784-4

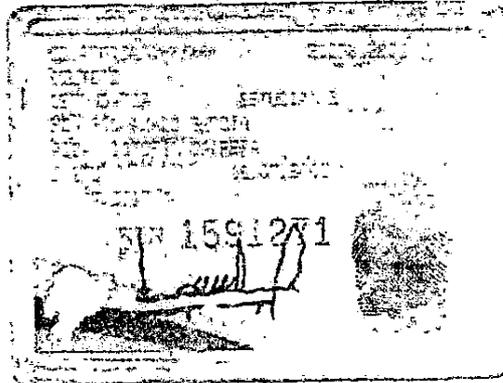
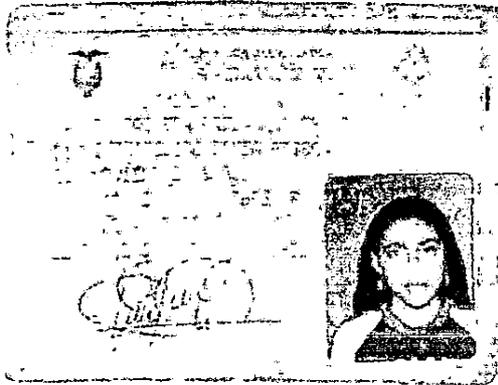
PAOLA KATHERINE GARCÍA CABRERA



CC. 1720352374.

DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

022 - 0010 **1720352374**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GARCIA CABRERA PAOLA KATHERINE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	SAN JUAN	
CANTÓN	ZONA	4

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
 CERTIFICO: 1 fojas. Quito, a **08 ABR. 2014**

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

Nº 171376784-4

CECILA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVEAR CADENA
JORGE HOMERO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ESMA PATRICIA
CRIOLLO LUGMAÑA



ALVEAR NOTARIA 7
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

INSTRUMENTO
BACHILLERATO
PROFESION Y OCUPACION
BACHILLER COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA MARIANA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-05

FECHA DE EXTRACCIÓN
2023-12-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

006 1713767844

006 - 0280 1713767844
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVEAR CADENA JORGE HOMERO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CHIMBACALLE 9
QUITO PARROQUIA ZONA

CANTON

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL
CERTIFICADO: 2 fojas. Quito, a 08 ABR. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALVEAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 PARTICIPACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CUPUERAN ITAZ JUAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO NANEGALITO

FECHA DE NACIMIENTO **1901-07-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA PATRICIA CAISAGUANO CAJAS

N. 171392874-3




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CONTABILIAUDITORIA** V3333V1222

APELL. P. PADRE **CUPUERAN JOSE ALBERTO**

APELL. D. Y NOMBRES DE LA MADRE **ITAZ ALICIA ARGENTINA**

LUGAR DE NACIMIENTO DE EXTERIOR **QUITO**

FECHA DE EXTERIOR **2013-06-10**

FECHA DE EXTERIOR **2023-09-10**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

002 1713928743

002 - 0052 CÉDULA
 NUMERO DE CERTIFICADO **CUPUERAN ITAZ JUAN FERNANDO**

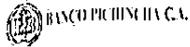
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **NANEGALITO**
 QUITO **0**
 CANTÓN **QUITO** ZONA **0**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL
 CERTIFICADO: 1 fojas. Quito, a **08 ABR. 2014**

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

014649
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Quito, 28 de Marzo de 2014
 Mediante comprobante No. 6752628, el (la) Sr. (a) (ita): **LORENA DENISSE JIMENEZ**
 Con Cédula de Identidad: 1723184030, consignó en este Banco la cantidad de: **400**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:
AUDITORES TECNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	JUAN FERNANDO CUPUERAN ITAZ	1713928743	\$ 320	usd
2	JORGE HOMERO ALVEAR CADENA	1713767844	\$ 40	usd
3	PAOLA KATHERINE GARCIA CABRERA	1720352374	\$ 40	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
 Nataly Arfoyo C.
 Ejecutivo de Negocios B
 Agencia Portugal

 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA PORTUGAL

1/3/2014



014650

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7617709
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0401313606 MORILLO ERAZO ESTEFANIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AUDITORES TECNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7617709

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/04/2014 12:31:53 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
17-2012-152

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: QB325L a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

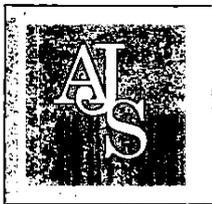
[Handwritten signature]



NO
DE
PRI
QUITO

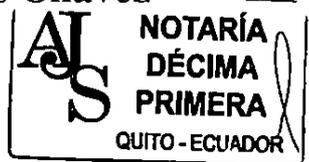


NO
DE
PRI
QUITO



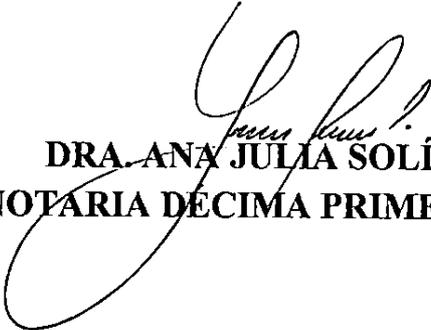
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



...gó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORES TÉCNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA., otorgada por: JUAN FERNANDO CUPUERAN ITAZ, JORGE HOMERO ALVEAR CADENA y PAOLA KATHERINE GARCÍA. Firmada y sellada en Quito, a veintidós de junio del año dos mil diecisiete.-

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
- ECUADOR


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
- ECUADOR



Factura: 003-003-000037728



20171701011001205

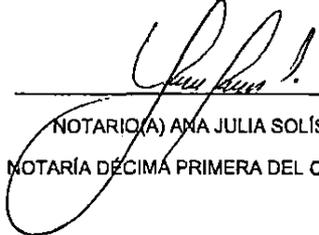
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701011001205

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. ANA JULIA SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE JUNIO DEL 2017, (12:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5°, 6°, 7°, 8° Y 9°
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA AUDITOTAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERA OÑA MARCO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708040603
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCO MERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708040603

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002031**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **08 de Abril de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **AUDITORES TECNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA.**.

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1876 de 16 de Mayo de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ~~APROBAR~~ la constitución de la compañía **AUDITORES TECNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA.** y ~~disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.~~

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, ~~tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución;~~ b) ~~Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución;~~ y, c) ~~Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones;~~ y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de Mayo de 2014

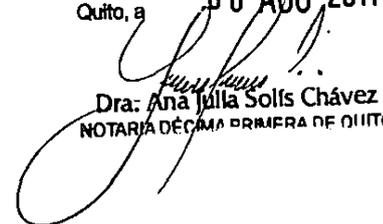

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Exp. Reserva 7633926
Nro. Trámite 1.2014.1170
IVD/

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....
.....
.....

Quito, a

08 AGO 2017


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50
CENTAVOS

JUEVES 13 DE JULIO DE 2014 | HORA DE CIERRE: 18:21 | 40 PAGINAS | ECUADOR | EDICIÓN FINAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORES TÉCNICOS AUDITOTAL CIA LTDA

La compañía AUDITORES TÉCNICOS AUDITOTAL CIA LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de abril de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-RO-DRA-SD-SAS-14-002031 de 23 de mayo de 2014.

- 1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2- CAPITAL: suma CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00) dividida en CUATROCIENTAS participaciones de \$ 1,00 cada una.
- 3- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) Asesoramiento técnico y profesional en las áreas relacionadas y afines a la Auditoría, contabilidad y finanzas; b) representación de empresas o instituciones nacionales y extranjeras, afines a su objeto social y está facultada para asociarse con personas naturales o jurídicas...

Quito, 23 de mayo de 2014

Dr. Roman Barco Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Exp. Reserva 7633928
Nro. Trámite 1.2014.1170

(202377)

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002031, dictado por el doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, de la Superintendencia de Compañías, con fecha veintitrés de mayo del dos mil catorce, en la que resuelve APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORES TÉCNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota al margen de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORES TÉCNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA., otorgada el ocho de abril del dos mil catorce, ante mí la suscrita Notaria.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil diecisiete.

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
AJS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO-ECUADOR
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000040145



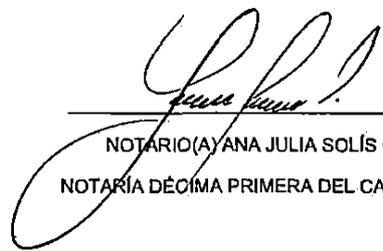
20171701011001558

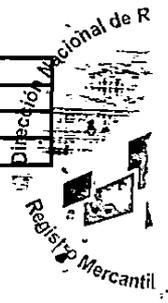
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011001558

MATRIZ	
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2017, (12:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-11-P01883

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUPUERAN ITAZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713828743
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002031


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 59790



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4311
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /08/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUDITORES TECNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

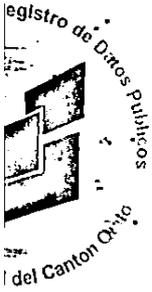
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:G.- SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEDIANTE RESOLUCIÓN: N° SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002031 ANTE EL DR ROMAN BARROS FARFAN ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO DE 23/05/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



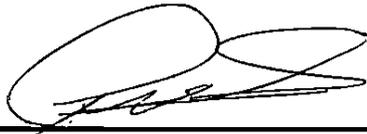


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AUDITORES TECNICOS AUDITOTAL CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	7617709	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		AUDITOTAL CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN BLAS			
AV. PATRIA	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	E2-21	AV. 10 DE AGOSTO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	BANCO DE PRESTAMOS	1102	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	022541333		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	info@auditotal.com	rivera.alex@auditotal.com	
CELULAR:	FAX:		
0998585040	022541333		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE AL PUENTE DEL GUAMBRA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
RIVERA SANCHEZ ALEX OMAR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1721764197			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA.



N° TRAMITE: 75066-0041-17 16/10/17
DOCUMENTO: Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria